

258

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

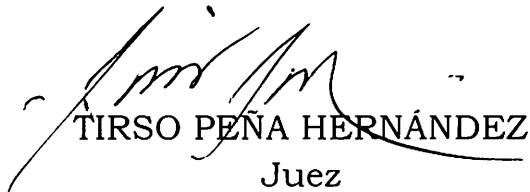
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 AGO 2021

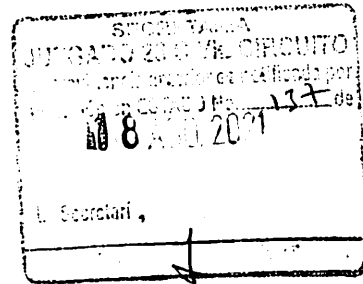
Expediente 1100131030232018 00700 00

En atención al informe secretarial que precede, a la liquidación de costas que antecede (fl. 258), elaborada por la secretaria del juzgado, se le imparte aprobación. (art. 366 C. G. del P.).

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr



258

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.

LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS

REF: N° 2018-0700

Hoy 13 de agosto del 2021, procede el secretario del despacho a elaborar la liquidación de costas causadas dentro del proceso de la referencia:

CONCEPTO	0	FOLIOS
Expensas de Notificación	0	
Agencias en Derecho (primera instancia)	12.000.000.o	203
Instrumentos públicos	0	
Publicaciones	0	
Agencias en Derecho (segunda instancia)	0	
Agencias en Derecho (segunda instancia)	0	
Honorarios Secuestre	0	
Honorarios Curador	0	
TOTAL	12.000.000.o	

DOCE MILLONES DE PESOS M/TE.

Dejo así elaborada la liquidación de costas, y en cumplimiento del Art.446 del C.G.P.

IDI JHOAN SILVA FONTALVO
SECRETARIO



SECRETARIA

Señor Juez Informando que:

Se le remite con anexos completos.

Se le remite con anexos completos.

1. La demanda se encuentra ejecutoriada.

2. Verdad o término de traslado del recurso de apelación.

3. Verdad o término de traslado concurrido en caso de apelación.

4. ¿Se pronuncia (orden) en tiempo? SI ☐ NO ☐

5. Verdad el término probatorio.

6. ¿El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s) No compareció.

7. Se presenta la anterior solicitud para resolver

Según, D.C. 13 AGO 2021

